

PLAN DE CENTRO IES CANTELY



15 de noviembre 2021

21/22

DOCUMENTOS DEL PLAN DE CENTRO

ÍNDICE

Pág.

I. PROYECTO EDUCATIVO

1. CONTEXTO	4
2. OBJETIVOS PRIORITARIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	6
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	7
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TEMAS TRANSVERSALES.	9
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN.	24
6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	29
7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	35
8. PROGRAMAS DE REFUERZO.	35
9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	37
10. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	37
11. PLAN DE CONVIVENCIA.	38
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	38
13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.	39
14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	41
15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.	45
16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.	47
17. EVALUACIÓN INICIAL Y CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES.	55
18. PLANES ESTRATÉGICOS.	59
19. NORMATIVA.	59
20. ANEXOS	61
I. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	
II. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
III. PROGRAMAS DE REFUERZO	
IV. POAT	
V. PLAN DE CONVIVENCIA	
VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	

- VII. PLAN DE MEJORA**
- VIII. PROGRAMACIONES**
- IX. PLANES ESTRATÉGICOS:**

- **Transformación digital educativa**
- **Plan de Biblioteca**
- **Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA Andalucía)**
- **Escuela Espacio de Paz**
- **Proyecto Bilingüe**
- **Proyecto Lingüístico de Centro**
- **Erasmus + KA229 ClassicAgain**
- **Erasmus + KA101**
- **Plan de Igualdad de Género**
(Prevención violencia de género)
- **Aldea A (Ecoescuela)**
- **Proyecto intercentros de Escuelas Ambientales Nazarenas**

II. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

III. PROYECTO DE GESTIÓN ECONÓMICA

1. CONTEXTO:

Análisis de la realidad de partida del centro:

Historia del centro educativo:

El IES Cantely surge con la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en Dos Hermanas en el curso 1997/1998, ocupando el edificio que anteriormente pertenecía al Colegio Público “MAESTRA DOLORES VELASCO”.

Sus instalaciones eran insuficientes para dar cabida al alumnado que le fue adscrito, así pues, se consigue una ampliación del Centro, que lo configura como un D3/D4, con la denominación de Instituto de Secundaria IES Cantely.

Actualmente tenemos adscritos cinco colegios de primaria: CEIP Cervantes, CEIP Maestra Dolores Velasco, CEIP El Palmarcillo, CEIP 19 de Abril y El CEIP El Amparo.

En el presente curso existen 5 unidades de 1ºESO, 5 de 2ºESO, 6 de 3ºESO y 4 de 4ºESO, más dos grupos de PMAR (2º y 3ºESO), y se realizan desdobles en 1º y 2º para bajar la ratio. La plantilla es de 48 docentes más 3 profesores de refuerzo Covid y el nº de alumnos/as de 584 (148 en 1º ESO, 158 en 2ºESO, 159 en 3ºESO y 119 en 4ºESO). De los 51 profesores sólo hay 23 definitivos en la plantilla del centro ya que este curso se han jubilado 2 de ellos.

En el curso 2018/2019 el IES Cantely se transformó en centro bilingüe por lo que este curso ya está implantado en todos los niveles la enseñanza bilingüe.

Análisis del entorno sociocultural:

Se trata de una barriada situada cerca de la carretera N-IV, Sevilla-Cádiz, por lo que linda por una parte con una zona de naves, de uso comercial en su gran parte, y por otro lado, se encuentra a 15 minutos del centro de Dos Hermanas.

Dos Hermanas es una localidad de la provincia de Sevilla, situada a 12 km de ésta. A 1 de enero de 2020 contaba con 133.968 habitantes censados. Su extensión superficial es de 160 km² y tiene una densidad de 716,7 hab/km². Es una población que en los últimos años ha crecido de una forma espectacular dado principalmente a su cercanía con la capital y convirtiéndose así en una de las principales ciudades dormitorio de la provincia todo ello sin perder su identidad propia. Con un fuerte crecimiento demográfico (en 1979 tenía 50.270 habitantes), debido principalmente a la cercanía a la capital, y a su actividad industrial. Ocupa el puesto número 56 entre las ciudades españolas, el 20 sin contar las capitales de provincia. Por este motivo se encuentra muy bien comunicada con la capital, Sevilla, por medio de autobuses y con tren de cercanías. Está también perfectamente enlazada con la universidad Pablo de Olavide. En 2019 se ha instalado la Universidad

Loyola Andalucía en la zona de “Entre Núcleos” por lo que las comunicaciones entre Dos Hermanas y Sevilla irán mejorando gradualmente.

En épocas anteriores, en su término municipal existieron distintos asentamientos, como Orippto, ciudad romana en la vía Augusta de Roma a Cádiz probablemente ya poblada anteriormente por los Turdetanos. De esta época quedan la Torre de los Herberos y distintos restos que en la actualidad están siendo excavados. Estos restos incluyen varios hornos de alfar, algunos perfectamente conservados. Aparece en los "Vasos de Vicarello" y es citada en el "Itinerario de Antonino" como la Quinta Mansión de la VII vía militar, que iba de Gades a Corduba, a 24 millas de Ugia (Las Cabezas de San Juan) y 9 millas de Hispalis. En la época árabe no se tiene constancia de ningún núcleo de población.

La agricultura, que fue el sector más importante de la economía nazarena, ha dejado paso a otros recursos. Tradicionalmente se ha ponderado la calidad de la producción aceitunera de Dos Hermanas, siendo clásico el dicho de que la mejor aceituna del mundo es la que a su nacimiento ve la Giralda. Los naranjales daban, también, una importantísima producción actualmente muy mermada.

En materia de industria, Dos Hermanas perteneció al Polo de Desarrollo de Sevilla y a la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía. Debe destacarse la existencia de un Polígono Industrial en su término municipal, con una situación extraordinariamente atractiva y dotado de una moderna urbanización suficiente para cualquier tipo de industria: se trata del Polígono "Carretera de la Isla", situado a escasa distancia de la capital, cuya Iª Fase ocupa una superficie de 346 hectáreas.

El I.E.S. CANTELY está situado en la Barriada que lleva su mismo nombre, al oeste de Dos Hermanas. Es una zona de viviendas formada, en su mayoría, por bloques de pisos. El ISC (índice socio-económico y cultural) del centro, obtenido a partir de los cuestionarios de contexto, de la AGAEVE en 2018, es ISC:-0,31, lo que corresponde a un nivel 4 que se corresponde a un nivel socioeconómico y cultural Medio-Bajo, aunque existan algunas familias que puedan tener un nivel superior, existen bastantes familias con nivel socioeconómico muy bajo, que están sufriendo la crisis con mayor intensidad. En el centro se trabaja muy estrechamente con la concejalía de Asistencia Social del ayuntamiento de Dos Hermanas y tenemos un número determinado de alumnos/as que no tienen recursos económicos.

Por otro lado, el ayuntamiento de Dos Hermanas a través de la Delegación de Igualdad y Educación presenta cada curso una programación muy completa de proyectos y actividades dirigidos a los jóvenes. Destacando especialmente las actividades encaminadas a formar y orientar a los jóvenes y a

sus familias tanto en el centro como en otras sedes sobre diferentes áreas: prevención adicciones, igualdad de género, emprendimiento, convivencia, educación vial. En nuestro centro estas actividades se gestionan, en estrecha colaboración con la Delegación de Educación del ayuntamiento, a través del Departamento de Orientación, El Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, en algunos casos, de los coordinadores/as de planes, programas y proyectos del centro. Sin embargo, la oferta académica de esta ciudad no responde a las necesidades de toda su población, dificultando que la juventud que aspira a realizar un ciclo formativo pueda continuar sus estudios.

Cabe resaltar que la Comunidad Educativa de nuestro centro, viene demandando desde sus inicios que se autorice en el centro estudios postobligatorios, Bachillerato y Ciclos Formativos, que permita ofertar a las familias y al alumnado una cartera de servicios completa de la Enseñanza Secundaria. Esto facilitaría el tránsito de nuestro alumnado hacia estudios superiores, dado que el seguimiento en centros donde hay una continuidad en los niveles educativos favorece el desarrollo de las diferentes etapas. Un gran inconveniente para los estudiantes de la zona, y para sus familias, es la distancia desde el domicilio hasta los centros que ofertan bachillerato y/o ciclos formativos.

Uno de los grandes problemas que se encuentran los estudiantes de nuestro centro es la falta de plazas suficientes en los ciclos formativos de la localidad.

2. OBJETIVOS PRIORITARIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO:

Partiendo de los resultados del Programa de Calidad y Mejora, y de los indicadores proporcionado por la Dirección general de ordenación y evaluación educativa en los últimos cursos, se ha realizado un plan de mejora desde el que se pueden extraer los objetivos prioritarios para mejorar los rendimientos escolares y la continuidad del alumnado en estudios posteriores.

1. Aumentar el % de alumnado que promociona de curso, mejorando el grado de idoneidad curso-edad.
2. Aumentar el % de alumnado con valoración positiva en todas las materias.
3. Aumentar el % de alumnado que titula con valoración positiva en todas las materias.
4. Mantener, y si es posible mejorar, el % de alumnado que titula en ESO y continúa estudios posteriores.
5. Mejorar la eficacia de las adaptaciones curriculares significativas y de los programas PMAR, así como la promoción del alumnado objeto de las mismas.

6. Aumentar el % de eficacia de los programas de refuerzo (antes PRANA) para superar las materias pendientes en la ESO.
7. Disminuir el % de abandono escolar.
8. Disminuir el % de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
9. Elevar el grado de satisfacción de las familias en relación a la organización, funcionamiento y resultados del centro.

De estos objetivos priorizamos para 2021/22 los mismos que para el curso anterior y que son los siguientes:

1. Cuidar el estado emocional y anímico de la comunidad educativa, especialmente del alumnado y del profesorado. (Necesidad provocada por la pandemia)
2. Apoyar y guiar al alumnado en el avance de las TTIC y TTAC para asegurar el seguimiento académico en cualquier circunstancia.
3. Mejorar la comunicación entre los diferentes órganos de coordinación del centro, orientando la coordinación a la eficacia de la organización para la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado. Para este fin se usará como medio de comunicación, información y gestión la plataforma Séneca. Igualmente, para todas aquellas actividades donde no se utilicen datos del alumnado y para facilitar la organización, planificación y gestión de documentos se utilizará la plataforma habilitada para ello en el centro de G suite.
4. Mejorar la convivencia del centro por medio de las actuaciones recogidas en el Plan de Convivencia y los planes y programas del centro, y la creación del departamento de convivencia.
5. Mejorar los resultados del alumnado que no promociona por medio de los programas de refuerzo (antes PEP).
6. Mejorar la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares, disminuyendo las faltas de asistencia a las mismas y/o al centro. Respetando las medidas sanitarias y dentro de los grupos de convivencia.
7. Mejorar la coordinación y colaboración con las familias en el seguimiento académico de sus hijos/as usando la plataforma Séneca para mantenerlas informadas con regularidad.
8. Mejorar la participación de las familias en el centro, planificando las reuniones de los delegados padres/madres a lo largo de todo el curso y fomentando la participación de todos en la vida del centro. Reuniones vía telemática.

Para conseguir todos estos objetivos es fundamental fomentar **la cultura del esfuerzo y de la responsabilidad** por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente en el alumnado, que se enfrenta a una nueva etapa, muy diferente y de mayor complejidad, y donde es importante asumir las responsabilidades y tomar conciencia de la importancia de su educación para construir su futuro.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas generales de actuación pedagógica constituyen el referente que ha de orientar las decisiones del centro y, por tanto, estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, proporcionando la mejor atención educativa posible y salvaguardando el interés general.

Las intenciones educativas quedan integradas en cuatro bloques:

- A. Buscar un desarrollo integral del alumnado (afectivo, social y cognitivo).
- B. Conseguir un clima psicosocial positivo para el aprendizaje, donde se erradique la violencia y se potencie el respeto hacia todos los miembros de la comunidad, los espacios y los materiales.
- C. Utilizar metodologías diferentes en la que los métodos colaborativos y cooperativos tengan cada vez más peso tanto en el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula como en nuestro trabajo.
- D. La atención a la diversidad en función de los intereses y capacidades del alumnado.

Líneas pedagógicas:

- Promover la cultura de la participación fundamentada en la iniciativa individual y colectiva, mediante la colaboración, la responsabilidad y la solidaridad.
- Fomento del trabajo individual y en equipo promoviendo el esfuerzo, la creatividad y el dinamismo.
- Pretendemos educar para conseguir el desarrollo de capacidades afectivas, sociales y cognitivas en el alumno/a.
- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, ideología, capacidades, procedencia o diferencias sociales.
- El diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro así como en la resolución de problemas.
- Entendemos que la colaboración entre nuestro centro y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales.
- El alumnado debe ser el protagonista en su proceso de aprendizaje.
- Coordinación del profesorado que imparte idéntica materia en el mismo nivel, así como a los que imparten materia a un mismo grupo.
- Trabajo cooperativo de los equipos docentes para facilitar los aprendizajes significativos de los alumnos.

- Promoción de actividades complementarias y extraescolares que complementen la formación académica del alumnado.
 - Respeto de los derechos fundamentales de las personas, de la libertad, la tolerancia y de la solidaridad.
 - El profesorado debe ser el coordinador de la actividad educativa y orientador activo del proceso de aprendizaje.
 - Se agrupará al alumnado heterogéneamente en orden a la integración social, el rendimiento escolar y en atención a las medidas de adaptación curricular. Desde el curso pasado, no obstante, las agrupaciones vienen determinadas por las medidas de seguridad anti covid, procurando disminuir en la medida de lo posible los desplazamientos por el centro o la participación en distintos grupos.
 - Enfoque plurimetodológico que contemple trabajo individual así como propiciar el aprendizaje cooperativo entre iguales debe ser una estrategia didáctica de primer orden para evitar el sentimiento de soledad en el educando y estimular el contraste, la duda, la argumentación y la deliberación compartida.
 - Se promoverán hábitos de vida saludable, el consumo responsable y el respeto a la naturaleza.
 - El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.
 - Se fomentará la participación activa en la sociedad a través de la realización de actividades conjuntas con otros centros educativos, especialmente con los centros adscritos, e instituciones.
- Promover la asamblea como medio de participación
- Se establecerán medidas de atención a la diversidad para que todo el alumnado con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes sea atendido adecuadamente procurando que alcance las mayores cotas de integración y el mayor éxito escolar dentro de sus posibilidades.
 - Refuerzo de la competencia comunicativa para comprender y expresarse correctamente en la lengua española así como en una o más lenguas extranjeras a fin de facilitar el acceso a otras culturas.
 - Uso de medios y recursos didácticos variados que estén al servicio de los objetivos y contenidos educativos: trabajo individual o colectivo, cuaderno de actividades, incorporación de medios audiovisuales o informáticos, debates, lecturas, informes, etc.
 - Se insistirá especialmente en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje en todas las áreas del currículum.
 - Fomentar el uso y mantenimiento adecuado del material del centro así como la limpieza y el orden de los diferentes espacios.
 - Maximizar el aprovechamiento del tiempo en el aula, prestando especial atención al control en entradas, salidas y cambios de clase.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TEMAS TRANSVERSALES

Normativa de referencia:

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas.
- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*
- *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato.*
- *Instrucciones de 22 de junio de 2015, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.*

Atendiendo siempre a la normativa vigente en el momento de realizar cada una de las programaciones, y dado el carácter obligatorio de esta etapa, la organización y desarrollo de cada una de ellas conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad de la población escolarizada en ella. Las líneas fundamentales de trabajo en este centro se dirigirán siempre a:

- LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: que supone el respeto a las diferencias y la compensación de las posibles desigualdades sociales, económicas, culturales y personales.
- A UN MODELO EDUCATIVO INCLUSIVO: basado en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática, orientado hacia la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en la construcción de la sociedad del conocimiento, y que facilite el máximo desarrollo de sus capacidades y competencias para integrarse activamente en una sociedad diversa y en continuo proceso de cambio y desarrollo.

Para conseguir el desarrollo integral de la persona, tanto en el plano individual como en el social, es necesario incidir desde la acción educativa en la adopción de las actitudes y de los valores que contribuyen a crear una sociedad más integrada y justa a partir del respeto al pluralismo, la libertad,

la justicia y la igualdad, así como la responsabilidad y el pensamiento crítico basado en la racionalidad.

Por ello, en este nivel de concreción y según Decreto 111/2016 se tienen en cuenta los principios éticos de convivencia emanados de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Igualmente, pretendemos desarrollar *“una educación integral incluyendo una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo, la expresión artística del alumnado y el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de España y de Andalucía, y se recogen enseñanzas relativas a la riqueza y diversidad que caracteriza la identidad andaluza, incluida la convivencia de quienes habitan en esta Comunidad Autónoma”*.

Pretendemos también participar en todos aquellos proyectos, como ERASMUS +, donde se perciba una visión educativa más europea, donde la cultura basada en el respeto a las diferencias culturales, sociales, teniendo en cuenta los objetivos emanados de la Unión Europea y los planes estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las lenguas.

Tendremos como referente principal, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía ya que toma como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en dicho proceso y en las prácticas docentes.

Y por otro lado, las orientaciones de la Unión Europea, así como la Orden EC D/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación secundaria obligatoria, donde se incide en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo individual, social y profesional.

Asumimos, como parte de nuestra evolución, como profesionales en continua formación los importantes cambios metodológicos que suponen los nuevos enfoques en el aprendizaje y en la evaluación que, a su vez, implican cambios en la organización y la cultura escolar, así como la incorporación de planteamientos metodológicos innovadores.

Toda la organización de las actividades programadas por los diferentes departamentos, bien de forma independiente, bien de forma interdepartamental, irá enfocada al aprendizaje basado en competencias de forma que se favorezca la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y, con ello, su motivación por aprender.

De igual forma, las actividades extraescolares buscarán desarrollar las competencias tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias, áreas y ámbitos, todas ellas vinculadas con los objetivos de la etapa y destinadas a su consecución, así como a la adquisición de las competencias clave definidas para la misma.

En las programaciones de cada materia, área y ámbito, se incluirán las referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias clave a las que se orienta en mayor medida, sobre cómo se pretende asegurar el desarrollo de las mismas a través de la definición de los objetivos y de la selección de los contenidos, y sobre cómo los criterios de evaluación han de servir de referencia para valorar el progresivo grado de su adquisición.

Y por otro lado, en el POAT toma una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de la etapa.

La función de las orientadoras y el profesorado de pedagogía terapéutica tiene una especial relevancia en el desarrollo de todas las actividades encaminadas a dar correcta atención a la diversidad y a un carácter inclusivo a nuestra educación, dado que asesorarán al profesorado en su labor, promoverán metodologías adecuadas y coordinarán la acción educativa del profesorado que interviene en cada grupo de alumnos y alumnas, facilitando el trabajo colaborativo no sólo entre los docentes, sino también con las familias y cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados en la tarea común de la educación. Suponen una pieza clave en el asesoramiento y liderazgo educativo de la dirección.

En respuesta, a la autonomía pedagógica y organizativa que la normativa en Andalucía dispone para cada centro, y en nuestro nivel de concreción queremos dar la mejor respuesta posible a nuestro alumnado. Por este motivo realizaremos una adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las características específicas de los mismos.

La ETCP establecerá, junto con los jefes de departamentos, los contenidos comunes a trabajar de forma interdepartamental. Priorizándose el desarrollo de la competencia lingüística y acordándose la medidas para mejorar la ortografía de forma consensuada.

En la organización y concreción curricular se partirá de los objetivos de etapa relacionados con las competencias claves, seleccionando, temporalizando y secuenciando los contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje y criterios de evaluación más apropiados en función de los mínimos establecidos y teniendo en cuenta:

- El contexto socioeconómico y cultural de las familias del alumnado.
- Las características de nuestro centro: unidades, oferta educativa, instalaciones, recursos materiales y económicos, profesorado, Planes y Proyectos, etc.
- Las características del alumnado: niveles educativos, evolución, resultados de evaluaciones iniciales, pruebas externas, etc.

Coordinación de contenidos curriculares:

El equipo técnico de coordinación pedagógica será el encargado de coordinar la selección y secuenciación de los contenidos curriculares similares entre las diferentes materias, en cada curso, para que estos no sean reiterativos o puedan impartirse simultáneamente desde las perspectivas de cada una de ellas.

Concreción de los contenidos curriculares:

Los órganos de coordinación concretarán los contenidos curriculares de cada materia que compone el currículo, con el fin de desarrollar las competencias claves y lograr los objetivos:

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas.
- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*

Criterios para la concreción de los contenidos curriculares.

El artículo 4.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, dispone que la concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía será regulada por Orden de la Consejería competente en materia de educación. En esta regulación se toma como *eje vertebrador* del proceso de enseñanza y aprendizaje *el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave*.

Los contenidos curriculares, recogidos en la normativa y en cada una de las programaciones de las diferentes materias, se adaptarán a las características propias de nuestro alumnado y a su contexto más cercano.

Para ello, por un lado, se tendrán en cuenta las líneas generales pedagógicas recogidas en el Proyecto educativo del centro y, por otro, se procederá a su selección atendiendo a:

- Su relación con los objetivos para la mejora del rendimiento escolar.
- El desarrollo progresivo de las ideas básicas y estructuras fundamentales de cada área, materia, ámbito o módulo que garanticen su continuidad lógica y potencien un tipo de memoria asociativa, favoreciendo el desarrollo cognitivo y ritmo de aprendizaje de cada alumno/a.
- El fomento de la lectura de textos, favoreciendo el análisis crítico a través de una lectura reflexiva
- El fomento de enseñanzas relativas a la riqueza, pluralidad y diversidad que caracteriza a la identidad andaluza desde el respeto a las diferencias, incluyendo conexiones con la vida cotidiana y el entorno inmediato del alumnado.
- El desarrollo de la formación artística y cultural, teniendo como objetivo fundamental el prepararlos para la inserción activa en la sociedad, su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral futura.
- Los intereses, necesidades y motivaciones del alumnado de tal manera que puedan ser aplicados en situaciones concretas y reales. Ello los llevará a una predisposición favorable para el aprendizaje.

- El tratamiento interdisciplinar del aprendizaje, facilitando la realización de actividades integradas para el desarrollo coordinado de las distintas competencias.
- El uso frecuente de las Tics como recurso para facilitar la construcción del conocimiento.
- El fomento del aprendizaje de las lenguas extranjeras, a través de estrategias de aprendizaje atractivas e interactivas; y que estas estrategias conlleven a un verdadero proceso eficaz y eficiente del aprendizaje de los idiomas, para responder a los objetivos emanados de la Unión Europea.

Criterios para la secuenciación de los contenidos curriculares.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la secuenciación de los contenidos serán los siguientes:

- Los resultados obtenidos tras la evaluación inicial de los distintos grupos.
- La relación con el desarrollo evolutivo del alumnado.
- La adecuación de los nuevos contenidos a los conocimientos previos del alumnado buscando puntos de conexión que les permitan progresar.
- La priorización de un contenido vertebrador en torno al cual se estructuran los contenidos soportes. Delimitándose unas ideas centrales que sinteticen los aspectos fundamentales que tratan de enseñarse.
- La construcción progresiva de conocimientos en el que avanzaremos del conocimiento simple, espontáneo y concreto al conocimiento abstracto y complejo.
- La interdisciplinariedad: conexión de contenidos entre las diferentes materias que les ayude a resolver problemas y situaciones, propiciando el desarrollo de las competencias claves para alcanzar los objetivos propuestos para la etapa.

Y en cualquier momento del proceso se tendrá en cuenta que se trata de un proceso de retroalimentación, donde a partir de la evaluación del mismo se estará reelaborando y adecuando las secuencias de acuerdo con los resultados obtenidos tras su aplicación en el aula.

RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA CON LAS COMPETENCIAS CLAVES A DESARROLLAR EN LA ETAPA DE LA ESO:

Los contenidos de las diferentes materias deberán garantizar y contribuir al desarrollo de las competencias claves, para lo cual se especificaran los que se consideren imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

En nuestro centro, la relación de los objetivos de etapa con las competencias básicas, ha quedado determinada en el cuadro que se expone a continuación:

RELACIÓN COMPETENCIAS CON CADA UNO DE LOS OBJETIVOS								
OBJETIVOS DE ETAPA artículo 11 del Real Decreto 1105/2014 Y OBJETIVOS C. ANDALUCÍA Decreto 111/2016, de 14 de junio	COMPETENCIAS: Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, Competencia digital, aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas, Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, Conciencia y expresiones culturales.	CCL	CMCT	CD	CAA	CSC	CSIE	CCC
a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y			X		X	X		X

hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.							
b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.				X	X		X
c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.					X		X
d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.				X	X		X

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.	X		X	X		X	
f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.		X		X			
g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.				X	X	X	
h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.	X			X			X
i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.				X	X		

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural	X			X	X		X
k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.		X		X	X	X	
l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.				X			X
D. 111/2016 a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.	X			X			X

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.	X			X	X		X
--	---	--	--	---	---	--	---

PRIORIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS EN ESO

El desarrollo de los contenidos se basará en la priorización de algunos elementos del currículo que favorezca la consecución de los objetivos de la etapa:

- Se priorizarán los aprendizajes imprescindibles que desarrollan las competencias clave frente a los puramente académicos.

En especial, la competencia lingüística, ya que en nuestro Centro creemos que el valor de la lectura es insustituible, pues la lectura estimula la imaginación y ayuda al desarrollo del pensamiento abstracto. Este pensamiento será el que posibilitará el aprendizaje en cualquier área de conocimiento. Es por eso que todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente el profesorado, se ha de implicar en el desarrollo de la comprensión lectora, la expresión escrita y oral. La planificación de actividades de lectura desde todos los departamentos y la promoción del uso de la biblioteca, desde la coordinación de la misma y desde el departamento de Lengua, es importantísimo para alcanzar los objetivos propuestos.

- Se priorizará el trabajo por tareas y proyectos integrados (globalizados, significativos e indisciplinados), contextualizados (partiendo de situaciones-problemas del entorno cercano cuyos aprendizajes básicos sean transferibles a otros entornos más lejanos en el espacio y en el tiempo) y competenciales.

Se planificarán para cada curso, el nº de tareas integradas, proyectos integrados, así como los departamentos que se coordinarán para desarrollarlos.

- Se priorizarán los aprendizajes que conceden el principal protagonismo al alumno/a a través del descubrimiento inductivo, el espíritu emprendedor y creativo y la reflexión crítica.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

En relación a la inclusión de los elementos transversales, y de acuerdo con lo establecido en y el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en nuestro proyecto educativo consideramos como eje central y vertebrador, en la educación que queremos transmitir a nuestro alumnado, el desarrollo dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de los elementos transversales, y creemos que existe un valor fundamental que los integra a todos:

EL RESPETO

Por este motivo, dentro de cada uno de los programas y planes que se desarrollan en nuestro centro, el respeto es el eje central y vertebrador, y por tanto el objetivo fundamental de la educación que queremos transmitir a nuestro alumnado. Y a partir de él se desarrollarán los siguientes:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la

educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- i) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- j) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- k) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Metodología de los contenidos transversales:

Todos los departamentos de coordinación docente incluirán estos temas transversales en sus respectivas programaciones. Se integrarán de manera normalizada y dentro del currículo y no de manera puntual.

Se diseñarán y organizarán actividades concretas que aúnen contenidos y transversalidad y se seleccionarán los recursos didácticos necesarios.

Los planes y programas que se desarrollan en el centro y que contribuyen de forma directa:

En nuestro centro desarrollamos los siguientes:

- Proyecto de Transformación digital
- Plan de Salud Laboral y PRL
- Plan de Biblioteca
- Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA Andalucía)
- Escuela Espacio de Paz (premios convivencia +)
- Proyecto Bilingüe
- Proyecto Lingüístico de Centro
- Erasmus + KA229 Classic Again
- Erasmus + KA101
- Plan de Igualdad de Género
- Prevención violencia de género
- Aldea A
- Proyecto intercentros de Escuelas Ambientales Nazarenas
- Dos Hermanas divertida (Organiza el Ayuntamiento cada 2 años).

•Las actividades complementarias o extraescolares se desarrollarán dentro de la planificación de cada departamento e interdepartamentalmente, pero siempre con el objetivo de contribuir a la adquisición de contenidos curriculares y transversales ya que suponen siempre una oportunidad para potenciar capacidades, talentos, habilidades y destrezas y permite al alumnado conocerse mejor, convivir, compartir y en definitiva favorecer la formación integral del alumnado.

También permiten conectar estos contenidos transversales con algunos días del calendario escolar. La celebración de estas efemérides en el ámbito de los centros escolares otorga mayor coherencia a los planteamientos antes descritos, permite el desarrollo de actividades dentro de los diferentes planes y programas que desarrollamos en el centro:

- 12 de octubre: Día de la Hispanidad.
- 17 de octubre: Día internacional para la erradicación de la pobreza.
- 31 de octubre: Día universal del ahorro energético.
- 16 de noviembre: Día del Flamenco en el aula.

- 25 de noviembre: Día contra la violencia de género.
- 3 de diciembre: Día internacional de la discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 10 de diciembre: Día internacional de los Derechos Humanos.
- 16 de diciembre: Día de la lectura en Andalucía.
- 26 de enero: Día de la educación ambiental.
- 30 de enero: Día de la paz.
- 28 de febrero: Día de Andalucía.
- 8 de marzo: Día internacional de la mujer.
- 15 de marzo: Día mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día internacional de los bosques.
- 22 de marzo: Día del agua.
- Último sábado de marzo: La hora del Planeta.
- 23 de abril: Día internacional del libro y de los derechos de autor.
- 27 de abril: Día internacional de concienciación sobre el problema del ruido.
- 12 de mayo: Día escolar de las Mates.
- 17 de mayo: Día internacional de las telecomunicaciones y la sociedad de la información. Día mundial del reciclaje.
- 22 de mayo: Día mundial de la biodiversidad.
- 5 de junio: Día mundial del medioambiente.
- .
- **ANEXO I. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS**

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN.

Criterios para la elección de jefes de departamentos y coordinadores de áreas:

Normativa:

- Orden de 20 de agosto de 2010, BOJA 169 de 30 de agosto de 2010
- Decreto 327/2010
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Art. 122 bis 4 último párrafo: Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, dotando a los directores de la necesaria autonomía de gestión para impulsar y desarrollar las acciones de calidad educativa.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, del nombramiento y/o cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica, oído el Claustro.

La importancia de una buena coordinación, cooperación y colaboración entre los diferentes jefes de departamentos, coordinadores de área y equipo directivo es fundamental para alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo de Centro por lo que además de aplicar la normativa vigente es necesario partir de unos acuerdos lógicos que favorezcan la consecución de los mismos.

Se hace necesario, por tanto, para evitar arbitrariedades y potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del centro, posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos, de la calidad de la enseñanza y la convivencia en el centro, la elección de los jefes de departamento y de los coordinadores de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Propuestas: a partir de la vinculación del proyecto educativo, cada profesor o profesora definitiva en el centro podrá presentar una propuesta dentro de su departamento, en la que se recojan las intenciones encaminadas a contribuir al desarrollo de los objetivos de centro (PEC).
- b) La promoción, participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto.
- c) La formación, y el interés por continuar formándose, para la mejora de la metodología, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.
- d) El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.
- e) Que demuestre capacidad de coordinar, agilizar y potenciar las diferentes tareas que le son propias.
- f) Capacidad para promover los procesos de autoevaluación, de enseñanza y aprendizaje, análisis de los resultados del alumnado y las medidas dirigidas a la prevención de dificultades y a la atención a la diversidad.
- g) En cualquier caso, la Dirección oirá las propuestas de nombramiento de los departamentos y el ETCP, así como la voluntad del profesorado para aceptar el cargo.

El reparto de horas para la coordinación de cada uno de los departamentos, áreas, planes y programas y todas aquellas coordinaciones necesarias para un buen funcionamiento del centro queda de la siguiente forma:

Órgano de Coordinación Docente	Órganos de Coordinación didáctica	Reducción horaria
Área de Competencia Socio-Lingüística		2
	Departamento de Lengua Castellana y Literatura	2
	Departamento de Sociales	2 +1
	Departamento de Inglés	2
	Departamento de Francés	2
Área de Competencia Científico-Tecnológica		2
	Departamento de Matemáticas	2
	Departamento de Ciencias Naturales	2(+1) FyQ + ByG
	Departamento de Tecnología	2
Área de Competencia Artística		2
	Departamento de Educación Plástica y Visual	(1) *No consta como Jefatura pero se asigna 1h para elaboración programación.
	Departamento de Música	2
	Departamento de Educación Física	2
Área de Formación , Evaluación e Innovación Educativa	Departamento de Formación, Evaluación e Innovación	3
	Departamento de Orientación	2 Horario dentro del propio de la Orientadora
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares		3

Departamento de convivencia y coeducación e igualdad	2
Coordinación responsable Biblioteca	2
Coordinación de convivencia	1
Coordinación Plan de Salud Y PRL	3 guardias
Coordinación Escuela: "Espacio de Paz"	1
Coordinación Plan de igualdad de género en educación	1
Coordinación Aldea A y B Ecoescuela	1
Coordinación de otras actividades necesarias en el centro	2

- Se dará o 1h lectiva o dos horas no lectivas para cualquier coordinación que no esté sujeta a normativa.
- Repartir el resto de horas lectivas, de las 39 de reducción establecidas, de manera equilibrada entre los diferentes departamentos y coordinaciones. Teniendo en cuenta las necesidades prioritarias.
- Las coordinaciones de planes, programas, proyectos se les ofertará también a los docentes no definitivos en el centro, si no requieren continuidad. Solicitando información al profesorado nuevo sobre qué planes ha llevado y su formación para saber en qué puede colaborar.

*Pese a lo establecido en el presente apartado, **de forma excepcional**, por limitaciones impuestas por el Servicio de Planificación de la Delegación Provincial en materia de cupos del profesorado, el Equipo Directivo podrá modificar la asignación de horas lectivas para el desempeño de dichas funciones. Los criterios que guiarán dicha modificación son:*

- 1. Cupo de profesorado asignado ese curso al centro.*
- 2. Posibilidad de desbordamiento en la plantilla si se aplica la asignación de dedicación horaria tal y como figura.*

*Por otra parte, **una vez aplicado los criterios expuestos, para las horas de dedicación** a Jefaturas de Departamento, Coordinación de Áreas y Coordinación de Planes, Programas y Proyectos Educativos, si hubiese disponibilidad horaria, el Equipo Directivo podrá asignar horas, previo acuerdo con el profesorado afectado, para el desarrollo de las distintas actuaciones y medidas reflejadas en el presente Proyecto Educativo. Como por ejemplo el Aula de Convivencia. Dicha asignación, tendrá carácter lectivo o no lectivo como refleja el sistema Séneca: “Otras actividades que refleje el Plan de Centro (Lectiva o no lectiva)”. Cuando estas funciones recaigan en mayores de 55 años no se cuentan en este cupo pues se contabilizan en su horario lectivo (artículo 13 de la Orden 10 de agosto de 2010).*

3. *Cabe señalar que: para realizar las tareas propias de la dirección y coordinación de los diferentes órganos, y respondiendo a las propuestas de mejora presentadas, tras la autoevaluación del centro, para el curso 2014/2015, “Debe priorizarse el horario del equipo directivo, de forma que se incremente la eficacia del mismo.”*

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS, TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS.

- a) Las materias se distribuirán atendiendo únicamente a razones pedagógicas, disponibilidad horaria de la plantilla y/o de organización de espacios.
- b) Las preferencias del profesorado deben favorecer los objetivos del proyecto educativo, y deben responder igualmente a unos criterios pedagógicos y no personales.
- c) Si las posibilidades lo permiten, se establecerán grupos de ámbito y/o flexibles, lo que supondrá que tal vez, el número de alumnos/as no sea equitativo en todos los grupos.
- d) La asignación de alumnado a cada grupo se realizará atendiendo a criterios pedagógicos, heterogeneidad y atención a la diversidad. Hasta que se supriman las medidas de seguridad anti covid, los grupos serán homogéneos para evitar desplazamientos por el centro y contacto entre alumnos de distintos grupos.
- e) El equipo directivo podrá cambiar de grupo a un alumno/a a lo largo del curso por razones pedagógicas y/o por mejora de la convivencia en el centro.
- f) Los tutores/as deberán enviar a final de curso, por correo electrónico, una breve memoria de su tutoría donde deben aparecer reflejadas las incompatibilidades entre alumnos y alumnas de su tutoría, con objeto de organizar las agrupaciones del siguiente curso, en función de las posibilidades, de una forma más favorecedora de la convivencia.
- g) La asignación de las tutorías debe responder siempre a las líneas de actuación pedagógicas del centro y estar orientada a favorecer el éxito escolar del alumnado. El equipo directivo, en función de la plantilla disponible y respondiendo a los criterios pedagógicos, asigna dichas tutorías a principio de curso, dando respuesta a una propuesta de mejora de cursos anteriores. En cualquier caso el profesor tutor debe impartir clase al grupo completo siempre que sea posible.
- h) El reparto de los niveles y materias dentro de cada departamento debe responder a criterios pedagógicos, a un reparto equitativo, democrático y justo. Si no se logra llegar a un acuerdo donde todos los miembros del departamento estén conformes, el equipo directivo podría tomar la decisión pertinente una vez oídos todos los miembros del departamento. Se procurará la rotación de las tutorías y los niveles.

- i) En cuanto a los grupos de PMAR de 2º y 3ºESO, el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos, no sólo en relación al alumnado seleccionado para el programa, sino a nivel de centro, teniendo en cuenta las indicaciones de la orientadora, y analizadas las horas disponibles de cada departamento, asignará al profesorado para el mismo.
- j) Para dar una mejor respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado, se intentará cada curso que la hora de libre disposición de 2º sea compartida por dos profesores, para poder atender en grupos más pequeños al alumnado con pendientes y/o necesidad de refuerzo en las troncales.
- k) Siempre que sea posible se organizarán las reuniones de coordinación (DFEIE,..) después del recreo.

La concreción de las respuestas a la atención a la diversidad, viene recogida en el apartado correspondiente al Programa de Atención a la Diversidad.

6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Normativa de referencia:

- *Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*
- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*
- *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato.*

- Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018. Modifica *Real Decreto 310/2016 y otras*.
- *Instrucciones de 22 de junio de 2015, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.*
- *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*
- *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.*
- *Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.*

Evaluación, promoción y titulación:

Atendiendo a la normativa vigente (CAPÍTULO IV. Artículo 37. Orden 15 de enero 2021), la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias.

Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Los referentes de la evaluación son:

- Los criterios de evaluación
- Los estándares de aprendizaje evaluables.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones: continua y final de las distintas materias deberán aparecer en cada una de las programaciones de las diferentes áreas, materias y ámbitos.

Por otro lado, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

Cada docente informará a su alumnado de los criterios de calificación y evaluación, a principios de curso, (o una vez terminada la programación) y de la planificación de actividades, pruebas escritas, tareas y/o proyectos, a principio de cada trimestre.

La utilización del sistema SÉNECA-PASEN dentro de esta planificación facilitará la información al alumnado y familias. En cada sesión de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno/a y a los padres/madres/tutores legales, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en normativa vigente. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Directrices para la realización de exámenes y entrega de trabajos:

Para fomentar la responsabilidad del alumnado y ser justos y equitativos con todo el alumnado se establecen unas directrices comunes a la hora de recoger los trabajos, tareas, proyectos y realizar los exámenes fuera de plazo. Estos criterios se dejarán establecidos en todas las programaciones realizadas por los departamentos. De igual forma, para evitar ausencias las primeras horas de clase o los días de exámenes, se establecerán las medidas a tomar en las programaciones.

Criterios para la realización de exámenes y entrega de trabajos fuera de plazo:

1. No se realizarán exámenes en horas de otras materias.
2. Sólo es justificable la ausencia con documento oficial: asistencia médica (cita sellada), documento legal asistencia.
3. No se consideran justificables las ausencias por viajes, celebraciones,...
4. El profesor/a tiene la potestad de realizar el examen el día que considere más oportuno con o sin previo aviso. Requiriendo para su evaluación la justificación pertinente.
5. En relación a la entrega de trabajos: no se recogerán trabajos fuera plazo, sólo se recogerán y evaluarán si presentan el justificante médico (cita sellada) o legal pertinente.
6. Los trabajos se entregarán a los profesores directamente en horario de la materia. No se

permitirá salir de clase para buscar al profesorado.

7. No se realizarán cambios de exámenes a petición del alumnado sin que el profesor/a afectado lo consulte con el resto del equipo docente para evitar que se acumulen en un mismo día.

8. Las pruebas, revisiones de actividades de las materias pendientes que no son de continuidad se realizarán, preferiblemente, en la 3ª h de los miércoles que coincide con la hora de tutoría, según planificación de los jefes de departamentos.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se tomarán las medidas oportunas, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La promoción de curso:

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en *dos materias como máximo*, y repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias, *o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea*.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador, de refuerzo educativo, que favorezca la consecución de los objetivos.
- d) El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador de refuerzo educativo.

A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar encada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

**Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.*

Obtención del Título de graduado en Educación Secundaria:

El artículo 2 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, que aborda las condiciones para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, establece lo siguiente:

1. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

A estos efectos:

- a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
- b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatorias considerarán como materias distintas.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

- En la sesión de evaluación ordinaria el equipo docente valorará especialmente el esfuerzo realizado por el alumno/a a lo largo de todo el curso para superar cada materia y la constancia en el trabajo.

Medidas de atención a la diversidad:

En todas las programaciones se indicarán las medidas de atención a la diversidad que se llevarán a cabo. Pero, se definirán de forma exhaustiva, todas las medidas de atención a la diversidad, incluyendo los programas de refuerzo.

Plan de Atención a la Diversidad.

Este Plan se adjuntará como anexo a este proyecto.

Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

- Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018. Modifica Real Decreto 310/2016 y otras:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular, para todos los centros docentes del Sistema Educativo Español, y para el curso 2017/18, las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y finalidad de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria tendrá carácter muestral y finalidad diagnóstica. Se aplicará a alumnos que se encuentren cursando cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, con independencia de sus calificaciones. Esta evaluación carecerá de efectos académicos. La selección de alumnos y centros será suficiente para obtener datos representativos. No obstante, las Administraciones educativas podrán elevar el número de centros participantes por encima de las necesidades muestrales, o hacer la evaluación final con carácter censal.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento.

Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad, para el alumnado y sus padres, madres o tutores legales, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.

Detrás de los talentos de las personas están los valores que los vertebran, las actitudes que los impulsan, las competencias que los materializan y los conocimientos que los construyen. El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social. Preámbulo Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Como docentes tenemos que estar continuamente observando, analizando y regulando el proceso enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado tomando las medidas necesarias para atender a la diversidad. Este es el único camino posible para poder obtener resultados positivos del proceso. Todas las medidas de atención a la diversidad quedan recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad.

ANEXO II EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:

Según la Orden de 15 de enero de 2021, para atender a la diversidad los centros docentes desarrollarán programas de refuerzo del aprendizaje.

Artículo 16. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Para el seguimiento adecuado de la evolución de dichos programas de refuerzo la orientadora ha facilitado a todo el profesorado una plantilla, que se adjunta como anexo, y trimestralmente el profesorado enviará la información por medio de observaciones compartidas con el equipo docente y con las familias.

Para facilitar al alumnado la superación de las materias que no tengan continuidad en el curso cada departamento establecerá un programa de refuerzo del que se informará a las familias a través de las tutorías. En estos programas de refuerzo también se establecerán las actividades a realizar por el alumnado así como el calendario de revisiones y pruebas a realizar repartidas a lo largo del curso escolar. Cada trimestre el jefe de departamento, que elaborará y realizará el seguimiento de estos programas, informará a los tutores para que puedan trasladar dicha información a las familias. Se utilizará siempre como medio para enviar dicha información la mensajería de Séneca. Y en estos casos serán los tutores los que informarán a las familias por medio de observaciones compartidas y a través de las tutorías.

Igualmente en el Artículo 15, apartado 3. Se establece que los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Las medidas específicas de atención a la diversidad se concretan en el plan de orientación y acción tutorial desarrollado por el departamento de orientación.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT).

Dentro de las funciones del profesorado están “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados”. El Departamento de Orientación desarrolla un Plan de Orientación y Acción Tutorial para dar respuesta a las necesidades de nuestro alumnado.

Las *funciones orientadoras* que se derivan de este Plan son:

- **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente proactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumno”.
- **De desarrollo**. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- **De intervención social**. El proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
- **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada alumno y compense las desigualdades.
- **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Este Plan debe ayudar a nuestro alumnado a superar todas las dificultades que puedan presentársele, tanto personales, como familiares o educativas y debe ofrecerle las herramientas necesarias para elaborar su propio itinerario profesional.

ANEXO IV.1 El Plan de Orientación y Acción Tutorial 2021/22

9. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

La actividad docente y el aprendizaje del alumnado necesitan un clima de estudio y convivencia que permitan su correcto desarrollo. Sabemos que el conflicto es un elemento frecuente en las relaciones interpersonales, pero en el IES Cantely entendemos que la resolución, por medios pacíficos, de los conflictos diarios es una labor **de todos los miembros de nuestra comunidad educativa**.

La labor educativa y de formación no concluye al acabar la jornada lectiva; debe tener una continuidad en el ámbito familiar. La familia es un pilar básico en el desarrollo de los jóvenes estudiantes y, por ese motivo, buscamos una implicación mayor por parte de las mismas.

Dentro del plan de acción tutorial y de convivencia vienen recogidos los compromisos que se realizarán con las familias y el propio alumnado, pero cabe destacar una serie de actuaciones generales:

Al comenzar el curso nuestro alumnado trabaja a nivel de grupo y con su tutor/a de forma que se interioricen las normas de convivencia.

Las primeras sesiones de tutoría se destinan a trabajar estas habilidades sociales. Del mismo modo, se realiza una reunión de bienvenida y presentación a las familias del alumnado de nuevo ingreso en el centro (1º ESO) y del resto de alumnado, y se incide en la importancia de apoyar nuestra labor como docentes tanto a nivel académico como a nivel de convivencia. Todos/as estamos por la labor de transmitir los valores principales a nuestro alumnado.

A lo largo del curso, después de cada trimestre, en función de los resultados académicos o conflictos de convivencia se cita a las familias y se realizan dichos compromisos.

Se mantienen reuniones con los padres

Este apartado se desarrolla dentro del POAT.

10. PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia es el documento del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

Este plan de convivencia ayuda a garantizar el orden y la seguridad dentro del centro.

Dentro de nuestro centro tenemos el Departamento de Convivencia que desarrolla este Plan a partir de las características y el contexto del mismo.

Hay que destacar que es de vital importancia que los padres/madres/tutores legales de nuestro alumnado sean conscientes de la importancia que tiene su colaboración en todo el proceso educativo de sus hijos y en la educación del respeto y cumplimiento de las normas del centro.

Los institutos de enseñanza secundaria son, esencialmente, centros de enseñanza y aprendizaje social. Necesitan un ambiente adecuado para que el profesorado enseñe y el alumnado aprenda. Para ello es necesario que cada centro cuente con sus normas de organización y funcionamiento, y que las conductas contrarias a esas normas puedan ser corregidas por el profesorado y por los equipos directivos, de manera justa, rápida y eficaz. La permanencia del alumnado en un centro educativo es un ensayo general y continuado de la vida en sociedad, en la que cada uno es responsable de sus actos,

y en la que hay normas que han de ser respetadas, así como personas e instituciones investidas de autoridad para hacerlas cumplir. Para que el profesorado pueda realizar con éxito la elevada tarea que la sociedad le encomienda, es preciso transmitir que, además de la autoridad que les confiere su saber, están investidos de una autoridad institucional por ejercer la función primordial de la docencia y ser, con ello, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación.

El artículo 27 de la Constitución española reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de este derecho fundamental.

Asimismo, el artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o hijas, les corresponde, entre otras obligaciones, respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

Artículo 124.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, **establece que los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de **presunción de veracidad *iuris tantum*** o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece en su artículo 127.1.e) la obligación de abordar en su proyecto educativo un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

La *Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado* reconoce la condición de autoridad pública a los directores y los demás miembros del equipo directivo, así como a los profesores, lo que implica que todos ellos gozarán de presunción de veracidad, en sus informes y declaraciones, así como de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico. En definitiva, esta norma pretende reforzar el pilar esencial de todo sistema educativo, que es el profesorado. Disponer de un profesorado que cuente con prestigio social, con reconocimiento institucional a su labor y con respaldo legal a su autoridad es condición esencial para avanzar en un sistema educativo de calidad, que prime el mérito y el esfuerzo y eduque en la convivencia, el respeto y el sentido de la responsabilidad.

Por último, hay que señalar la nueva Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado. Destacar la protección que ofrece dicha ley al profesorado y en definitiva a toda institución educativa.

Quedan comprendidos en el ámbito de la presente Ley, cualquiera que fuera el momento y el lugar en que se produjeran, los actos contrarios a la integridad física o moral del profesorado, con inclusión del ciberacoso y actos de naturaleza similar, siempre que resulten relacionados con el ejercicio profesional del docente.

Igualmente comprenderán los actos que contra las direcciones de los centros, en el ejercicio de sus funciones, se lleven a cabo por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Concretando, en este centro educativo existe un Reglamento de Organización y Funcionamiento y un Plan de Convivencia elaborado a partir de la normativa existente y consensuada por el claustro de profesores y el consejo escolar del IES Cantely. Estas normas son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Es importantísimo transmitir que los padres, madres o tutores legales del alumnado deben colaborar en la educación de sus hijos respetando y enseñándoles a respetar las normas establecidas por el centro ayudando de esta forma a mantener el orden y la seguridad de todas las personas que conviven en el centro. Las relaciones entre los docentes y las familias deben caracterizarse por la disposición al diálogo, la confianza en la profesionalidad de los docentes y , por encima de todo, en el respeto mutuo. El objetivo común que nos debe guiar es conseguir el desarrollo integral del alumnado, transmitiendo actitudes y valores para que puedan desenvolverse en la sociedad, generar pensamientos críticos, proponer ideas o proyectos en función del bienestar común y de sociedades más justas y equilibradas.

ANEXO V. PLAN DE CONVIVENCIA

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Cada curso, en función de la memoria de autoevaluación, se diseña un plan de formación que favorezca la mejora de los resultados en todos los ámbitos. El jefe/a del departamento DFEIE es la persona encargada, en colaboración con el resto de los miembros del departamento y el equipo directivo, de redactar a partir de las propuestas de los departamentos dicho plan.

ANEXO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa es el siguiente:

- Horario lectivo

El horario lectivo del centro es de 8:00h a 14:30h.

Este curso, por motivos de la pandemia, los horarios escolares continúan con algunos cambios.

La entrada de 1º y 2º es a las 8:00h y la salida es a las 14:20h.

El horario de recreo es de 11:00 a 11:30h.

La entrada de 3º y 4º ESO es a las 8:10h y salida a las 14:30h.

- Horario de atención a padres/madres/tutores:

Lunes de 16:00h a 17:00

Tutorías con familias

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios:

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Procurando alternar dentro de jornada escolar materias de diferentes características.
- Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos ni en las mismas bandas horarias.
Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Las clases de una misma materia irán en días alternos, siempre que sea posible, a lo largo de la semana. En especial, cuando sean de 2 horas semanales. Se procurará programar, como máximo, solo una de las sesiones de las materias con dos sesiones lectivas semanales en un día extremo de la semana (lunes o viernes).
- Se procurará que las materias instrumentales en la ESO se impartan en las primeras horas de la jornada. Este criterio se fijará de manera que no se imparta más de una hora instrumental en el último tramo horario.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario o a últimas horas de clase.
- Disponer horas seguidas de aquellas materias que por sus características faciliten la organización de la práctica docente, siempre a petición de los diferentes departamentos y teniendo en cuenta lo que disponga la normativa vigente.
- La materia Tecnologías de la Información y la Comunicación se programará siempre en un aula de informática.
- Siempre que la plantilla lo permita, simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la optatividad al alumnado y la gestión de los recursos del centro.
- Las materias asociadas a los departamentos didácticos con aulas específicas se programarán en las aulas, laboratorios o talleres específicos a petición de los departamentos didácticos responsables o, excepcionalmente, cuando sea necesario por motivos de organización.

Criterios específicos sobre la atención a la diversidad:

- El horario de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje debe favorecer la adopción de medidas de intervención educativa inclusivas. Por tanto, una vez determinados los alumnos con necesidades educativas, el horario de los maestros especialistas se procurará que coincida con el horario de las materias instrumentales Lengua Castellana y Matemáticas de dichos alumnos.
- Si es posible, los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje participarán en las reuniones de coordinación de tutores de los cursos en los que estén desarrollando medidas de intervención educativa.
- En los grupos de PMAR las materias del programa se desarrollarán en un aula específica y podrán impartirse módulos consecutivos de una misma materia.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

- Plan de acompañamiento.
 - El horario para el Programa de acompañamiento escolar es:
De 16:15h a 18:15h, martes y jueves.
- Aldea A (Ecoescuela):
A lo largo del curso se organizarán algunas actividades por la tarde, dentro de este programa, en horario de 16:15h a 19:00h. Este curso no procede.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Este curso por la situación de pandemia quedan limitadas a las que se puedan realizar en el centro en horario escolar y respetando los grupos de convivencia y las medidas de seguridad sanitaria. Salvo aquellas actividades cuyas empresas organizadoras garanticen las medidas de seguridad necesarias para su realización.

Las actividades complementarias y extraescolares se organizarán preferentemente con carácter interdepartamental, y su coordinación será ejercida por el/la Jefe/a de Departamento DACE. Cumpliendo con lo establecido en nuestro R.O.F., todo ello sin perjuicio de lo establecido en los puntos siguientes:

- Las actividades complementarias y extraescolares, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa salvo las restricciones que se deriven de la aplicación de las normas de convivencia y carecerán de ánimo de lucro.
- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares incluirá:

- Las actividades complementarias que vayan a realizarse.
- Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa.
- Las Jornadas de Convivencia y los intercambios escolares, si los hubiera, que se pretendan realizar.
- Las actividades artísticas y deportivas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.
- Cuantas otras se consideren convenientes.
- En la elaboración del programa de actividades complementarias y extraescolares se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Que se organicen actividades para todos los grupos en los distintos niveles.
 - El alumnado que haya tenido partes de incidencia grave no podrá realizar ninguna actividad extraescolar, salvo que haya demostrado una toma de conciencia y que se puede confiar en que su comportamiento sea el adecuado en todo momento.
 - Que no se acumulen en un periodo de tiempo.
 - Que no sean en periodos de exámenes.
 - Que favorezcan la integración de los alumnos con NEAE y alumnos de PMAR con su grupo de referencia.
 - En las actividades que se realicen dentro del centro podrá invitarse a las familias, solicitando su colaboración cuando sea necesario y favoreciendo el acercamiento de las mismas a la vida del centro.

13. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Proceso de autoevaluación.

De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se partirá de los indicadores que facilita la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Nuestro centro comprende la autoevaluación de nuestro propio funcionamiento, de los programas que desarrollamos, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, como el único camino para conseguir una educación de calidad. El carácter de retroalimentación en todo el proceso, gracias a la autoevaluación, nos sirve para revisar, rediseñar nuestra actividad docente, para avanzar y planificar las medidas de mejora necesarias para conseguir nuestros objetivos de centro, en especial, mejorar los rendimientos escolares de nuestro alumnado.

Para esta autoevaluación se encuentra constituido el equipo de evaluación según el decreto 327/2010 en su Art. 28.5 “Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.”

Y todos los profesores/as del centro pueden y deben participar en el análisis de los resultados de la autoevaluación, y pueden aportar propuestas y/o analizar las que se propongan desde el departamento DFEIE, ya que se envían a los jefes de departamento para su estudio y para recoger sus aportaciones.

Finalmente, el resultado de este proceso se plasmará en una memoria que incluirá las correspondientes propuestas de mejora del Claustro y deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

Concretamente, la citada memoria deberá incluir:

1. Una valoración de logros y dificultades encontrados en todos los aspectos evaluados del centro a partir de unos indicadores establecidos para la citada evaluación.
2. Propuestas de mejora para incluir en el Plan de Centro.

Por otro lado, el profesorado tiene que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Por ello, para lograr mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la autoevaluación interna, se marcan como objetivos parciales los siguientes:

1. Promover y desarrollar planes de mejora realistas y prácticos que mejoren la calidad educativa del centro.
2. Favorecer procesos de análisis transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
3. Propiciar la participación en los procesos de reflexión que se establezcan de los miembros de toda la comunidad educativa.
4. Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

El jefe/a del DFEIE es la persona encargada de organizar y planificar todas las actividades encaminadas a un buen proceso de autoevaluación, y de estar continuamente formándose para poder asesorar al resto de docentes en el proceso.

Se analizarán cada uno de los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje, determinando los indicadores que nos faciliten una mayor y mejor información de los logros conseguidos y de las dificultades, de forma que se puedan adoptar las medidas necesarias para cada caso.

Cada curso se realiza el plan de mejora necesario a partir de la memoria de autoevaluación, y se graba en séneca antes del 15 de noviembre de cada año.

A lo largo del curso se va realizando un seguimiento de cada apartado del plan de mejora, para valorar si se están tomando las medidas adecuadas, si éstas están incidiendo favorablemente en los resultados, y se irán anotando tanto los logros como las dificultades encontradas. Estas anotaciones se irán informando en cada memoria después de cada trimestre, de forma que el profesorado sea consciente del proceso y pueda reajustar su labor docente.

En nuestro centro, creemos que es importante también que el docente sea consciente de la importancia de su propio proceso de autoevaluación. Un proceso de autoevaluación donde se plantee si es competente, avanzado, experto o excelente. Para ello queremos crear la filosofía de la autoevaluación eficiente, y que poco a poco vaya calando en todo el profesorado.

Se plantea como una necesidad disponer de un modelo de autoevaluación del profesorado realista y eficaz. La ETCP elaborará y ofrecerá un modelo.

Presentamos como orientación para ello los siguientes ámbitos:

HABILIDADES SOCIALES

Liderazgo

Estilo de liderazgo

		Desarrollo de personas
	Comunicación	Comunicación interpersonal Comunicación en una 2ª lengua Uso de TIC
	Relación	Autoconfianza Relación interpersonal Gestión de conflictos
	Trabajo en equipo	Participación y colaboración
GESTIÓN DEL TRABAJO	Planificación	Organización Adecuación
	Gestión de recursos	Recursos de la institución Información Recursos comunitarios
	Evaluación	Evaluación de procesos Evaluación de resultados
DESARROLLO PROFESIONAL	Orientación a la calidad	Mejora continua Compromiso y responsabilidad
	Aprendizaje a lo	Formación

	largo de la vida	Innovación
DOCENCIA: PROFESORADO SECUNDARIA OBLIGATORIA	Gestión del currículo	Integración de las TIC en el aula Estrategias para la mejora de resultados del alumnado Evaluación de aprendizajes
	Gestión de ambiente de aprendizaje	Ambiente físico Motivación Convivencia
	Inclusión educativa	Atención a la diversidad Interculturalidad
	Acción tutorial y orientación escolar	Orientación académica y personal Acción educativa coordinada Relación con la familia

Es aconsejable en todas las materias la coevaluación, para lo que debemos perder el miedo a compartir el aula con otros docentes, actuar como espectador en las clases de otros compañeros/as, y permitir que haya espectadores en nuestras clases. Los consejos y la experiencia de los demás nos sirven de aprendizaje y también podemos observar y sacar conclusiones del buen hacer de los compañeros/as y a la vez compartir nuestra experiencia y nuestra visión. Cada día podremos aprender algo nuevo.

Debemos aceptar el matiz de “valorar” que existe detrás del término “evaluar”. Si los modelos que sirven de orientación a la práctica educativa difieren notablemente con los que sigue la sociedad o la gran mayoría de familias entramos en una exclusión que impide una labor conjunta a nivel educativo.

ANEXO VII. Plan de Mejora

14. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Si las posibilidades lo permiten, se establecerán grupos de ámbito y/o flexibles, lo que supondrá que tal vez, el número de alumnos/as no sea equitativo en todos los grupos.

La asignación de alumnado a cada grupo se realizará atendiendo a criterios pedagógicos, heterogeneidad y, sobre todo, que favorezca la mejor Atención a la Diversidad.

Criterios priorizados para las agrupaciones:

- Mientras se mantengan las medidas de prevención por covid, se realizarán grupos homogéneos para evitar desplazamientos por el centro y contacto entre alumnos de distintas clases.
- Se tendrá en cuenta toda la información recibida de los colegios de procedencia dentro del Programa de Tránsito para conseguir una buena adaptación al centro, tanto a nivel pedagógico como de convivencia.
- El alumnado de NEAE se repartirá equitativamente entre los diferentes grupos, atendiendo a la normativa y a las características de cada alumnado.
- El alumnado repetidor se distribuirá equilibradamente entre los grupos de cada nivel. Se procederá de igual forma con el alumnado que haya repetido y no haya obtenido un resultado positivo.
- Los grupos serán lo más heterogéneos posible.
- Se intentará que la distribución sea equitativa hombre-mujer.
- Los grupos podrán organizarse teniendo en cuenta la optatividad y la elección de Religión o Valores éticos, buscando la mejor opción según los recursos humanos en cuanto a la plantilla del centro.
- En 2º, 3º y 4º las agrupaciones se realizarán teniendo en cuenta la información recibida de los equipos docentes del curso anterior.
- Se tendrán en cuenta los mismos puntos que en 1º ESO.
- Señalar que en 3º ESO, en general, podrán venir determinadas las agrupaciones en función de las matemáticas académicas o aplicadas y optativas elegidas.
- En 4ºESO podrá ser el itinerario elegido el que determine la agrupación.
- El alumnado que se incorpore a lo largo del curso, una vez establecidos los agrupamientos, se ubicarán en el grupo que se considere más adecuado según el número de alumnos, las optativas y/o las necesidades educativas.

- Se establecen los últimos tres días de septiembre para pedir cambios de grupo y optativas. La comisión del Consejo Escolar donde decidirá si procede o no el cambio (atendiendo siempre a criterios pedagógicos y de convivencia) se reunirá la semana siguiente.
- Tras las sesiones de evaluación inicial, según lo recogido en la orden de 15 de enero de 2021, el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá proponer la incorporación de alumnado en los Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento atendiendo al cumplimiento del procedimiento recogido en dicha normativa, al igual que podrá proponer cambio de optativas o de grupo para una atención individualizada más acorde con sus necesidades educativas.

El equipo directivo, una vez agotadas las medidas que previamente se hayan puesto en marcha y consultado, al menos, con el profesorado tutor y el Departamento de orientación, podrá cambiar de grupo a un alumno/a a lo largo del curso por razones pedagógicas y/o por mejora de la convivencia en el centro.

Los tutores/as informarán de su tutoría reflejando las incompatibilidades entre alumnos y alumnas, con objeto de organizar las agrupaciones del siguiente curso, en función de las posibilidades, de una forma más favorecedora de la convivencia.

La asignación de las tutorías debe responder siempre a las líneas de actuación pedagógicas del centro y orientada a favorecer el éxito escolar del alumnado. El equipo directivo, en función de la plantilla disponible y respondiendo a los criterios pedagógicos asigna dichas tutorías a principio de curso, dando respuesta a una propuesta de mejora de cursos anteriores.

15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

Normativa de referencia:

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato Decreto 111/2016, de 14 de junio (consolidado

el 17/11/2020), por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.

Los criterios para organizar la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- Que favorezcan la consecución de los objetivos de etapa y de centro.
- Que se den las mejores condiciones para la atención a la diversidad.
- Que responda a los intereses académicos del alumnado.
- Que se repartan de forma equilibrada las materias entre los departamentos para que la carga horaria del profesorado sea equitativa y responda a la plantilla de que dispone el centro.
- Que favorezcan el desarrollo de los planes y programas del centro, ya que están en caminados a la consecución de los objetivos.

Organización curricular y oferta educativa:

Para la organización curricular de las materias en cada curso de la etapa nos atenderemos a lo que marca el *Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería competente en materia de educación se podrá ampliar dicha oferta proponiendo materias de libre configuración autonómica, teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

En Andalucía se concretan estas materias de libre configuración en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

El horario lectivo en cada curso y las horas de dedicación a cada materia se refleja en el Anexo I de dicha Orden.

El cómputo total de sesiones lectivas semanales del alumnado será de treinta en cada uno de los cursos de la etapa.

Las optativas ofrecidas al alumnado, cumpliendo siempre con la normativa vigente, responderá necesariamente a los intereses del alumnado y la disponibilidad horaria de la plantilla de cada curso. La prioridad a la hora de organizar los horarios y grupos de optativas, y en función del profesorado que forma la plantilla del centro, será la atención a la diversidad.

Criterios para seleccionar al alumnado en caso de que se produzca una demanda excesiva en determinada/as optativa/as:

1º. Las materias optativas se llevarán a cabo cuando el número de alumnado inscrito llegue a 15 como mínimo y dependiendo de las horas disponibles del centro, en caso contrario se procederá conforme a lo establecido en la normativa.

2º Siempre que los recursos personales y organizativos del centro lo permitan, se respetarán la opción más acorde con los itinerarios sugeridos por el centro.

3º Calificaciones obtenidas en materias relacionadas con la optativa y/o haberla cursado el año anterior.

4º Número del registro de entrada de la matrícula. Teniendo preferencia el alumnado que ha superado todas las materias en junio.

En 4º ESO se mantendrán los siguientes itinerarios, pudiendo ser incluidas y/o suprimidas más combinaciones de materias específicas a partir de las propuestas recibidas desde los diferentes departamentos:

ITINERARIOS 4º ESO			
ITINERARIOS	BACHILLERATO CIENCIAS	BACHILLERATO HUMANIDADES/SOCIALES/ARTES	FORMACIÓN PROFESIONAL
	MATEMÁTICAS ACADÉMICAS		MATEMÁTICAS APLICADAS
TRONCALES DE OPCIÓN ELEGIR DOS	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	LATÍN	CIENCIAS APLICADAS
	FÍSICA Y QUÍMICA	ECONOMÍA	INICIACIÓN ACT. EMPRENDEDORA
			TECNOLOGÍA
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN: Elegir por orden de preferencia la combinación de optativas	FRANCÉS		MATERIA TRONCAL NO CURSADA
	CULTURA CIENTÍFICA		APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL
	MATERIA TRONCAL NO CURSADA		EPV
	FILOSOFÍA		MÚSICA
	PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES		TIC (INFORMÁTICA)
	MÚSICA		COMUNÍCATE
	TIC		ARTES ESCÉNICAS

En 4º ESO se impartirán los bloques de materias específicas de mayor demanda y teniendo siempre en cuenta las horas disponibles en cada departamento y las mejores opciones a efecto de organización de los grupos.

Para poder impartir una materia específica de opción deberán solicitarla, al menos, 15 personas.

16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES A PARTIR DE LOS DATOS OBTENIDOS TRA LA EVALUACIÓN INICIA

Las sesiones de evaluación inicial se realizarán antes del 15 de octubre. Las semanas previas se dedicarán a la observación y el análisis del trabajo del alumnado, pudiendo realizar diferentes pruebas para determinar el nivel de competencia del grupo-clase y de los alumnos en particular. La información que se derive de esta primera reunión de equipo educativo se trasladará a los distintos departamentos didácticos para que puedan tener en cuenta las medidas adoptadas para los diferentes grupos en la elaboración de las programaciones (apartado “Precisiones sobre los niveles competenciales”, “Metodología”, “Recursos y materiales didácticos” y “Secuenciación de unidades didácticas”).

Antes de la sesión de evaluación inicial, los tutores compartirán con sus equipos docentes una hoja de seguimiento de su grupo-clase, donde cada profesor recogerá el nivel de competencia del alumnado y cualquier medida de atención que vaya a poner en práctica. Este documento deberá adjuntarse al acta de la sesión inicial en Séneca.

Asimismo, el profesorado deberá compartir información sobre la evolución de sus alumnos tanto a las familias como a los demás miembros del equipo docente a través de las observaciones compartidas de Séneca, al menos una vez al mes.

El jefe/a del departamento didáctico coordinará a los miembros del departamento correspondiente, quienes elaborarán la programación didáctica de cada materia que imparta en cada nivel educativo.

Las programaciones, siempre que lo permita el sistema, serán introducidas en SÉNECA. Si no es posible será realizada en formato digital.

La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera semana del mes de noviembre.

Durante la segunda quincena del mes de octubre, se revisarán las programaciones adecuándolas a la contextualización de los grupos y a las necesidades del alumnado manifestadas en las sesiones de evaluación inicial. Orden 15 de enero de 2021, Artículo 5. Evaluación inicial. Apartado 5. .. “serán

el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado”.

Las Programaciones Didácticas realizadas por los distintos Departamentos deben:

- Estar ajustadas a la normativa vigente.
- En consonancia con las características del alumnado del Centro.
- Encaminadas al logro de los objetivos marcados en este Proyecto Educativo y a cuantos determina la normativa vigente. En consonancia con las líneas pedagógicas que aparecen en este documento
- Tener presentes las orientaciones y acuerdos surgidos en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Ser revisadas anualmente, tras la memoria de autoevaluación del curso, el análisis de los resultados académicos del departamento y el plan de mejora del centro.
- Lograr y garantizar la coordinación tanto vertical como horizontal dentro de los distintos niveles del Departamento.
- Explicitar el modo de atender a la diversidad del alumnado.
- Ser un documento público que pueda consultar la comunidad educativa.

Es importantísimo que seamos conscientes de la importancia de trabajar en equipos cooperativos y colaborativos, consensuando cada proceso de forma que todos/as tomemos la misma dirección.

El resultado de una labor conjunta, donde todos/as aprendemos de todos/as, nos facilitará el trabajo y creará un ambiente mucho más distendido y agradable que ayudará, sin lugar a duda, a alcanzar los objetivos propuestos.

- A partir de la introducción en Séneca del aplicativo para evaluar por criterios de evaluación y competencias, las programaciones pueden realizarse en la plataforma facilitando las actualizaciones cada curso. Es por este motivo que desde el curso 2018/2019 se han realizado las programaciones de todas las materias en Séneca.
- Las programaciones de las materias de libre configuración y libre disposición serán realizadas por los departamentos asignados en formato digital hasta que esté habilitado en Séneca el módulo correspondiente. (Según índice acordado).

ANEXO VIII Programaciones de materias optativas o específicas de opción de cada departamento (en caso de no poder grabarlas en SÉNECA). PMAR

17. PLANES ESTRATÉGICOS.

Los planes estratégicos que se desarrollan en el instituto:

Hay que destacar como señas de identidad del centro la gran implicación del profesorado y de la comunidad educativa, en general, en los diferentes planes, programas y proyectos del centro. Estos planes, programas y proyectos se incluyen dentro del Proyecto Educativo de centro como eje vertebrador que ofrece herramientas para la innovación educativa, potenciando la inclusión, favoreciendo el uso de metodologías activas y participativas, el uso de las Tics, el intercambio de experiencias y cooperación y colaboración entre docentes, y la mejora de la educación en convivencia.

En nuestro centro desarrollamos los siguientes:

- Escuela TIC 2.0 y Proyectos Centros TIC
- Plan de Salud Laboral y PRL
- Forma Joven (Este curso no lo tenemos)
- Plan de Biblioteca
- Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA Andalucía)
- Escuela Espacio de Paz (premios convivencia +)
- Proyecto Bilingüe
- Proyecto Lingüístico de Centro
- Erasmus + KA229 Classic Again
- Erasmus + KA101
- Plan de Igualdad de Género
- Desmontando mitos: buen trato y relaciones saludables” (Prevención violencia de género)
- Aldea A
- Proyecto intercentros de Escuelas Ambientales Nazarenas
- Transformación Digital Educativa.

Los objetivos de cada plan o programa aparecen redactados en cada uno de las programaciones de los mismos que se adjuntan como anexos a este documento.

Las programaciones de cada programa, plan o proyecto se adjuntan como anexos al final del proyecto educativo.

ANEXO IX. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

18. NORMATIVA VIGENTE:

NORMATIVA EDUCACIÓN

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*
- *Corrección de errores de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Secundaria obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*
- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Ley 17/2007, 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).*
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)*

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la de la respuesta educativa.*
- *DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.*
- *Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.*
- *Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.*

NIVEL COMPETENCIAL DEL ALUMNADO EN ESO

- *Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.*

- **EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

- *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato*
- *Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.*
- *ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía.*
- *Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018.*

- *Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.*
- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas*

CONVALIDACIONES EN ESO

- *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (Artículo 3)*
- *ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.*
- *REAL DECRETO 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.*
- *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 971/ 2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.*
- *NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL ALUMNADO QUE CURSA SIMULTÁNEAMENTE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO Y BACHILLERATO)*
- *Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.*

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- *Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.*
- *Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía*
- *Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional*

CURRÍCULO DE LA RELIGIÓN CATÓLICA / EVANGÉLICA

- *Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.*

- *Corrección de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 31-07-2015)*
- *Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia Religión Evangélica en Educación Secundaria Obligatoria.*

ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROTOCOLOS

- *Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso. (PROTOCOLO DE CIBERACOSO)*
- *Instrucciones de 26 de julio de 2016, de la secretaría general de educación y formación profesional, por las que se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria de Andalucía, para el curso escolar 2016/17.*
- *Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (PROTOCOLO DE IGUALDAD DE GENERO)*
- *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR, ETC)*
- *Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *Corrección de errores al DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA 05-11-2010).*
- *Orden de 20/08/2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 02-10-2015).*
- *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
- *LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*
- *REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación*
- *Instrucción 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22.*
- *Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.*

- *Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.*
- *Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- *DECRETO 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA 31-12-2019).*
- *Corrección de errores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250, de 31.12.2019)*
- *CORRECCIÓN de errores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA 29-01-2020).*
- *ACUERDO de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía (BOJA 04-08-2017).*
- *DECRETO 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.*

PROFESORADO

- *Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.*
- *REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta)*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Corrección de errores del REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 20-11-2015).*
- *Instrucción 4/2013, de 1 de abril, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la expedición y uso del documento identificativo del profesorado en Andalucía (DIPA).*
- *DECRETO 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA 31-12-2019).*
- *CORRECCIÓN de errores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA 29-01-2020).*
- *CORRECCIÓN de errores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA 01-07-2021).*
- *Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado.*

FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO ANDALUZ

- *Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2014/15.*

PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

- *Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se efectúa la convocatoria de los programas educativos regulados por las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación para el curso académico 2017-2018.*
- *Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.*
- *Instrucciones de 2 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado para el reconocimiento y la formación vinculada a los programas educativos a los que hace referencia las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaria General de Educación sobre programas educativos.*
- *ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *ORDEN de 3-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).¿?*
- *Instrucciones de 20 de septiembre, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de Transformación Digital Educativa en el Sistema Educativo No Universitario de Andalucía, para el curso 2021/2022*
- *Instrucción 15/2021, de 7 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2021/2022*
- *Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convocan a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula» durante el curso escolar 2021-2022.*

ANEXOS